

EXPEDIENTE: RAP/001/2026.

**PARTE
ACTORA:** PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO.

**AUTORIDAD
RESPONSABLE:** CONSEJERA PRESIDENTA DEL INSTITUTO
ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

AUTO DE CUMPLIMIENTO.

Chetumal, Quintana Roo, a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil veintiséis.

VISTO: El oficio TEQROO/SGA/108/2026, de fecha diecinueve de marzo de los corrientes, signado por la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal, por medio del cual remite la documentación enviada por el ciudadano Carlos David Valladares Ramos, en su calidad de representante del Partido Movimiento Ciudadano, con lo cual se da contestación al requerimiento efectuado dentro del expediente al rubro indicado.

ACUERDA:

PRIMERO. Téngase por recibido el escrito de la cuenta y su anexo, remitidos por el ciudadano Carlos David Valladares Ramos, en su calidad de representante del Partido Movimiento Ciudadano, dando cumplimiento al oficio de requerimiento. -----

SEGUNDO. Agréguese la documentación referida al expediente RAP/001/2026 para los efectos legales que corresponda. -----

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 75 y 81 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE.** Así lo acordó y firma la Magistrada Instructora Thalía Hernández Robledo, ante la Secretaria General de Acuerdos, Maogany Crystel Acopa Contreras, quien autoriza y da fe. Conste. -----